



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2026-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 001-2025/CO/COREIC-2026, de fecha 30 de enero de 2026; Oficio N° 017-2026-VPA/UNISCJSA, de fecha 06 de febrero de 2026; Sesión Ordinaria N° 003-2026-CO/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2026-CO/UNISCJSA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por el Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz, Presidente; el Dr. Amancio Martínez Gómez, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 001-2025/CO/COREIC-2026, de fecha 30 de enero de 2026, la Presidenta del XVII COREIC 2026, solicita emisión de resolución para el respaldo del XVII Congreso Regional de Estudiantes de Ingeniería Civil – Chanchamayo 2026 y reconocimiento de las directivas de trabajo.

Que, mediante Oficio N° 017-2026-VPA/UNISCJSA, de fecha 06 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico, indica que la resolución resulta fundamental para asegurar el adecuado desarrollo del evento, otorgar el respaldo institucional correspondiente y garantizar su correcta organización, difusión y ejecución, en concordancia con los fines y principios académicos de nuestra institución.

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 003-2026-CO/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026, aprueba reconocer y otorgar el respaldo institucional a la estudiante Angie Francesca Maravi Pacheco, quien asumirá el cargo de presidenta del Comité Organizador del XVII Congreso Regional de Estudiantes de Ingeniería Civil – COREIC chanchamayo 2026, así como brindar el apoyo a todos los integrantes de las distintas directivas de trabajo.

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades" y sus modificatorias; el Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR el respaldo institucional a la estudiante Angie Francesca Maravi Pacheco, quien asumirá el cargo de presidenta del Comité Organizador del XVII Congreso Regional de Estudiantes de Ingeniería Civil – COREIC chanchamayo 2026, así como brindar el apoyo a todos los integrantes de las distintas directivas de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Coordinación de Facultad de Ingeniería tomar las medidas correspondientes para el Cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Comisión Organizadora
Administración
USG
OTI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abg. ARNULFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL

